

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

### **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL BIENESTAR PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

#### **DATOS DEL RESPONSABLE**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la Pobreza y la Dirección de Infraestructura Social para el Bienestar con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Cuarto Piso, Colonia Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen a dicha área, mismos que están protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable.

#### **DATOS RECABADOS**

Con el objetivo de facilitar la aplicación de los recursos y cuando se trate de atender algún problema de alguna actividad relacionada con la infraestructura social básica, la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social podrá ejecutar Proyectos Estratégicos de prioridad nacional, estatal o municipal con impacto nacional, estatal, regional o municipal, para ello establecerá conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones.

Para el tema particular de Proyectos Estratégicos que así lo requieran, se podrá proponer la concurrencia de acciones y recursos de diversos programas y componentes de la Secretaría de Desarrollo Social con otras dependencias públicas federales, estatales o municipales o bien con sectores de la sociedad civil, para ello deberá existir la constitución de un esquema de coordinación para el seguimiento de las acciones autorizadas en el proyecto.

## Requisitos de Elegibilidad

Se deberá entregar la propuesta por parte de la instancia solicitante o ejecutora a la Secretaría de Desarrollo Social en la Dirección de Infraestructura Social para el Bienestar con los siguientes documentos:

- I. Documentación del solicitante:
  - i. Solicitud dirigida al Gobernador, donde se podrá anexar documento de evidencia de la necesidad
  - ii. Documento probatorio del domicilio donde se realizará la obra o acción.
- II. Una vez verificada la obra con su viabilidad y factibilidad de la atención a la población en pobreza extrema o localidad con dos grados de rezago social más altos o Zona de Atención Prioritaria (ZAP), los beneficiarios deberán brindar la información para la integración del expediente social y técnico por parte de la Secretaría, el cual incluye :

### A) EXPEDIENTE SOCIAL

- I. Acta constitutiva del comité.
- II. Acta de aceptación de la obra.
- III. Formato para el sistema integral de padrón de beneficiarios (SIPABE y SIPAB) acompañado de la copia de identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio de los beneficiarios directos de la obra.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) para la población que se encuentre en pobreza extrema

- IV. Cuando existan casos de emergencia por desastres o contingencias naturales se deberá presentar el Dictamen correspondiente expedido por la Dirección de Protección civil.

## B) EXPEDIENTE TÉCNICO

- I. Formato de Propuesta de Obras (formato F-PROG-03).
- II. Cédula de información básica (carátula).
- III. Presupuesto de obra (será responsabilidad directa de la instancia ejecutora y de la dependencia normativa correspondiente, por lo que en ningún caso podrá ser modificado a solicitud de ninguna instancia ajena, una vez validado).
- IV. Calendario físico-financiero.
- V. Calendario de ejecución.
- VI. Validación o dictamen de factibilidad.
- VII. Croquis de municipio.
- VIII. Croquis de localidad.
- IX. Croquis de ubicación geográfica de la obra.
- X. Proyecto (planos de construcción de obra)
- XI. Memoria fotográfica formato digital (3 fotografías georreferenciadas de antes del inicio de las obras).

## C) PARA CALENTADORES SOLARES

- I. Cédula de validación por solicitante
- II. La vivienda de la persona que solicita el apoyo debe contar con techo firme, agua potable entubada al interior de la vivienda, sanitario, drenaje conectado a la red pública o biodigestor.

## FUNDAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Infraestructura Social Para el Bienestar tratará los datos personales, con fundamento en el artículo 17 fracción III, 33 fracción III, 37 fracción XIV , 38 fracción XV y 40 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 3, fracciones II, VIII, XXVII y XXVIII, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

## FINALIDAD

Los datos personales que se recaban serán utilizados con los propósitos siguientes:

Integrar los expedientes de los solicitantes que de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Infraestructura Social para el Bienestar son necesarios, en su caso, para acceder a los siguientes beneficios:

Construir y/o mejorar la infraestructura de la población en rezago social o condición de pobreza para atender las carencias con servicios básicos, urbanización y equipamiento en la vivienda.

## ¿DÓNDE PUEDO EJERCER MIS DERECHOS ARCO?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) o desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir directamente ante la a Unidad de Transparencia de esta Secretaría por medio del correo electrónico [transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx](mailto:transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx) o comunicándose al teléfono (492) 491 5000, extensiones 35200 y 35201; o en el domicilio ubicado en Circuito Cerro del Gato, Cd. Administrativa, Edificio B, 5° Piso, C. P. 98160, Zacatecas, Zac.

Fecha de última actualización: 01 de abril del 2025